

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 108.

Miércoles 4 de Enero.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico *La Minerva Cacerense* de D. SERAFIN RODAS, Portal Empedrado, número 41.
No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Enero de 1899).

CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE CÁCERES

Exposición Universal de París de 1900.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Presidente de la Comisión general permanente de Exposiciones, me comunica con fecha 26 del actual mes, lo que sigue:

“La Comisión de mi presidencia ha solicitado una prórroga de la Comisaría general francesa para la presentación de las peticiones de admisión de productos destinados á la Exposición Universal de París de 1900, de que trata el artículo 38 del Reglamento general del Certamen, y en tanto que ésta se obtiene, entenderá V. S. prorrogado el plazo de admisión de dichas solicitudes hasta el 28 de Febrero de 1899.”

Lo que atendiendo á la importancia de la prórroga con-

cedida, hago público por medio de este periódico oficial, recomendando muy eficazmente á todos los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, que den cuenta de esta circular á los productores de sus respectivas localidades, á quienes advertirán al mismo tiempo, que en la Secretaría de este Consejo se les facilitará, ya sea á ellos, ó ya á las personas que al efecto comisionen, ejemplares de las solicitudes de admisión y del extracto del Reglamento, así como las noticias que les con venga conocer, tan pronto como manifiesten deseos de adquirir las.

Cáceres 30 Diciembre 1898.—El Gobernador Presidente, José Muñoz del Castillo.

Delegación de Hacienda

EN LA
PROVINCIA DE CÁCERES

SECCION DE PROPIEDADES

Montes.

CIRCULAR.

En cumplimiento del artículo 3.º del Reglamento de 7 de Octubre de 1896, requiero á los Ayuntamientos dueños de los montes de que se ha incautado la Hacienda, los cuales se hallan comprendidos en la relación inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de 30 de Septiembre último, para que remitan á esta Delegación antes del 15 de Febrero próximo en cuanto á las novedades que introduce. Como es-

tas propuestas han de servir para la formación del Plan, excuso hacer advertencia alguna sobre la importancia de remitirlas expresivas y claras en evitación de reclamaciones, que luego no puedan ser oídas, por defectos ú omisiones que no tienen ya fácil subsanación.

Cáceres 29 de Diciembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

TRIBUNAL PROVINCIAL

de lo

Contencioso-Administrativo

ANUNCIO.

Por el presente hago constar, que en la Secretaría de Sala de mi cargo, se ha presentado por el Procurador don José Palomar, en representación de D. José Boyero Corchado, recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Gobernador civil de esta provincia, de 24 de Noviembre próximo pasado, en que se hace al recurrente responsable del reintegro de 5.633'55 pesetas al Ayuntamiento de Salorino.

Lo que por acuerdo del Tribunal se hace público por este medio, para que llegue á conocimiento de los que tuvieren interés directo en el engocio, y quisieran coadyuvar en él á la Administración.

Cáceres 4 de Enero de 1899.—El Secretario de Sala, Pablo Hurtado.—V.º B.º—El Presidente, Eguizábal.

Diputación Provincial DE CÁCERES

EXTRACTO de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 10 de Noviembre de 1898.

Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia.

(CONTINUACIÓN)

Dada lectura de los siguientes dictámenes, fueron aprobados sin discusión:

“La comisión de Beneficencia se ha enterado del acuerdo interino de la Comisión provincial, fecha 26 de Agosto último, denegando á Petra Moreno Gómez, de estado viuda y vecina de Navas del Madroño, el ingreso en el Hospicio de esta capital, de sus legítimos hijos Eladio y Luis Blanco Moreno, por no reunir éstos al efecto todos los requisitos exigidos por el párrafo 2.º del artículo 177 del Reglamento por que se rigen estos Establecimientos; y hallando dicho acuerdo en un todo conforme con el referido precepto, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar su aprobación definitiva.—Palacio provincial 10 de Noviembre de 1898.—Esteban Chamorro.—Manuel Flórez de Lizaur.—T. González.—Miguel F. Lancho.—Germán Millán Petit.”

“La comisión de Beneficencia se ha enterado del acuerdo interino de la Comisión provincial, fecha 1.º de Junio último, accediendo á la petición de José Ramajo, vecino de Garrovillas, de que quede sin efecto el prohijamiento que hizo á favor del expósito Francisco Antonio de la Montaña y en su consecuencia, que el mismo tenga nuevamente ingreso en el Hospicio de esta capital, de donde procede, por resultar del expediente instruido, ser justas y atendibles las razones en que funda su petición; y hallando dicho acuerdo dentro de los preceptos legales, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar su aprobación definitiva.—Palacio provincial 10 de Noviembre de 1898.—Esteban Chamorro.—Manuel Flórez de Li-

zaur.—T. González.—Miguel F. Lancho.—Germán Millán Petit.

“La comisión de Beneficencia se ha enterado del acuerdo interino de la Comisión provincial, fecha 26 de Agosto último, denegando á los maestros carpinteros, sastre y zapatero de los talleres del Hospicio de esta capital, la petición que hacen, referente á que para ellos y sus familias se les conceda casa habitación en dicho Establecimiento, por no considerarla en primer término conveniente para el buen gobierno y regimen del Establecimiento citado, cuanto porque el artículo del Reglamento á que aluden en su petición, quedó virtualmente derogado; y encontrando dicho acuerdo dentro de los preceptos legales, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar su aprobación definitiva.—Palacio provincial 10 de Noviembre de 1898.—Manuel Flórez de Lizaur.—Germán Millán Petit.—Miguel F. Lancho.—Esteban Chamorro.—T. González.”

“La comisión de Beneficencia se ha enterado del acuerdo interino de la Comisión provincial, fecha 23 de Septiembre último, autorizando al Administrador de Beneficencia de esta capital, para que con destino á este Hospital provincial y con motivo de haber varios casos de enfermos variolosos en este Establecimiento, adquiriera los desinfectantes, cloruro de cal, sulfato de hierro, alcohol y cuantos sean necesarios, satisfaciéndose el importe de los que pidiere, con cargo al capítulo de Imprevistos del referido Establecimiento; y estando dicho acuerdo dentro de los preceptos legales, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar su aprobación definitiva.—Palacio provincial 10 de Noviembre de 1898.—Esteban Chamorro.—T. González.—Manuel Flórez de Lizaur.—Germán Millán Petit.—Miguel F. Lancho.”

“La comisión de Beneficencia se ha enterado de los acuerdos interinos de la Comisión provincial, fechas 23 de Julio y 1.º de Abril último, accediendo á las peticiones de Pedro Barbero Merino, de estado viudo y vecino de Jerte, y de Juan Alfonso Pacheco, también viudo y vecino de Miravel, referentes á que se les entregue sus legítimas hijas las niñas Manuela Barbero Martín y Cesárea Alfonso García, que se vieron obligados á exponer en el Torno de la Casa-Cuna de Plasencia, en 6 de Octubre de 1894 y 25 de Noviembre de 1893 respectivamente, por carecer en dichas fechas de toda clase de recursos para poder atender á sus lactancias; y hallando dichos acuerdos dentro de las prescripciones legales tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar su aprobación definitiva.—Palacio provincial 10 de Noviembre de 1898.—Esteban Chamorro.—Manuel Flórez de Lizaur.—T. González.—Germán Millán Petit.—Miguel F. Lancho.”

“La comisión de Beneficencia se ha hecho cargo del acuerdo interino de la Comisión provincial, fecha 30 de Agosto último, disponiendo que con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del Establecimiento de esta capital, se adquieran con motivo de ser varios los enfermos variolosos que existen en dicho Establecimiento, los desinfectantes siguientes: 500 gramos de ácido nítrico, 5 kilos de ácido fénico, igual cantidad de alcohol, una arroba de sulfato de hierro y otra de cloruro de cal; y hallando dicho acuerdo dentro de las prescripciones legales, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar su apro-

bación definitiva.—Palacio provincial 10 de Noviembre de 1898.—Esteban Chamorro.—Manuel Flórez de Lizaur.—T. González.—Germán Millán Petit.—Miguel F. Lancho.”

La comisión de Beneficencia se ha enterado de los acuerdos interinos de la Comisión provincial, fechas 1.º, 20 y 23 de Junio, 20 de Julio, 1.º y 22 de Agosto, 26 de Septiembre y 7 y 15 de Octubre últimos, concediendo á Eustaquio Durán Almenral, vecino de Malpartida de Plasencia; Luis Lucio Méndez, de Riolobos; Petronila Mateos Vázquez, de Pasarón; Vicente González Martín, de Torremenga; Ciriaco Hernández Cáceres, de Ahigal; Dionisio Pacheco Cordero, de Aldea del Cano; Juan Naharro Garrido, de Escurial; Francisco Carrasco Cuitado, de Benquerencia; Francisco Serrano Blázquez, de Malpartida de Plasencia; Santos Guerra Gibello, de Sierra de Fuentes; Marcelino Mancebo Galán, de Escurial; Francisco Esteban Leo, de Salvatierra de Santiago; Máximo Flórez Osuna, de Garrovillas; Primitivo Moreno Ramos, de Navalmoral; Bas Vizcaino Araujo, de Trujillo; José Floriano, de esta capital; Daniel Arias Durán, de Hinojal, y José González Martín, de Valdehúncar, las lactancias solicitadas para cada uno de sus respectivos hijos gemelos, con cargo á lo consignado en el artículo 1.º, capítulo 6.º del presupuesto provincial, hasta que cumplan 18 meses de edad y justificando la existencia de ambos; y hallando dichos acuerdos dentro de los preceptos legales, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar su aprobación definitiva.—Palacio provincial 10 de Noviembre de 1898.—Esteban Chamorro.—Manuel Flórez de Lizaur.—T. González.—Germán Millán Petit.—Miguel F. Lancho.”

“La comisión de Beneficencia se ha enterado detenidamente del expediente instruido á instancia de Luis Alvarado Maldonado, vecino de esta capital, solicitando el que ingresen en este Hospicio provincial y en el de Plasencia respectivamente, los niños huérfanos y abandonados á quienes por caridad tiene recogidos Bibiano y Filomena Pérez Royos; y resultando del mencionado expediente haberse probado de una manera fehaciente, el que dichos niños son huérfanos de madre y de padre desconocido, notoriamente pobres y menores de edad de doce años, circunstancias por las que se encuentran comprendidos de lleno dentro de los requisitos al efecto determinados en el párrafo segundo artículo 177 del Reglamento por que se rigen dichos Establecimientos, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar de conformidad con la referida petición, por considerarla de justicia.—Palacio provincial 10 de Noviembre de 1898.—Manuel Flórez de Lizaur.—Germán Millán y Petit.—Esteban Chamorro.—Miguel F. Lancho.”

(Continuará)

JUZGADOS

JARANDILLA.

Don Saturnino Encabo del Monte, Juez municipal de esta villa y encargado del Juzgado de instrucción del partido de Jarandilla (Cáceres) por estar disfrutando de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Anto-

nio Hernández, bracero, el que residía en el pueblo de Jaraz, en el mes de Febrero último, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye en el mismo por hurto de estiércol, de la propiedad de Celestino Sánchez Arjona y otro, vecinos de Jaraz; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Jarandilla á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Saturnino Encabo.—Por su mandado, Adolfo B. Izquierdo.

HOYOS.

Don Celedonio Rodríguez de Haro, Escribano del Juzgado de instrucción y de primera instancia del partido de la villa de Hoyos.

Doy fe: Que en el pleito de menor cuantía seguido en este Juzgado sobre reivindicación de varias fincas, por el Procurador don Cándido Rodríguez Bentanas á nombre de don Tomás Robledo Clemente, en representación de su mujer Isabel Hernández, vecino de Valverde, contra don Mateo Rodríguez Márquez, en representación de su mujer doña Josefina Obregón Fernández y doña Práxedes Piñero, con fecha veintiocho del actual se dictó la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Farte dispositiva—Vistos los artículos invocados con los demás que son de perfecta aplicación al caso;

Fallo.—Que debo declarar y declaro haber lugar á la reivindicación entablada, procediendo en su virtud que los demandados devuelvan á Isabel Hernández las fincas de autos.

Se desestima la reconvección formulada por el representante de don Mateo Rodríguez y de su esposa doña Josefina Obregón, reservándose á éstos su más perfecto derecho á reclamar por la vía que procediese su derecho á las cuatrocientas ochenta pesetas y cincuenta y siete céntimos que indudablemente son en deberle solidariamente los esposos Tomás Robledo é Isabel Hernández, no haciendo expresa condenación de costas con respecto á ninguna de las partes en esta contienda.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo con acuerdo de mi asesor.—Vicente Navarro.—Licenciado, José Benito Hernández. Conforme con su original á que me refiero, en fe de lo cual y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que firmo en Hoyos á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Celedonio Rodríguez.

POZUELO.

Edicto.

Don Paulino Ferrazón é Iñiguez, Juez municipal de este pueblo de Pozuelo.

Hace saber: Que para las resultas pecuniarias que se declaren, procedentes en la causa seguida en el Juzgado de instrucción de este partido de Coria, por lesiones á Santiago Paniagua Benito, contra Antonio Martín y Martín, vecino de este pueblo, se embargaron como de la propiedad de éste, las fincas siguientes:

Una viña de siete peonadas en este término y sitio Pago de los

Majuelos; linda por Saliente, viña de Ignacio Pérez; Mediodía, otra de Francisco Felipe Sánchez; Poniente y Norte, con la de Eugenio Simón; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Una suerte de huerto en expresado término y sitio del Bardal, de cabida dos celemines, equivalentes á diez áreas y setenta y cuatro centiáreas, con algunos árboles frutales; linda por Saliente y Mediodía, con las suertes de Pedro Martín; Poniente y Norte, con las de Santiago Martín; tasada en ciento ochenta pesetas.

En su virtud, en providencia dictada por dicho señor Juez, se ha dispuesto se saquen á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas embargadas, con la condición de que los rematantes han de suplir de su cuenta los gastos de expediente posesorio y otorgamiento de escritura por la carencia de títulos, y los que harán la consignación prevenida en la ley, sacándose á remate por término de veinte días.

Dado en Pozuelo á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Paulino Ferrazón.—El Secretario interino, Leocadio Corchero.

ALCALDIAS

CACERES.

EXTRACTO de las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el mes de Noviembre anterior, que forma la Secretaría del mismo, como preceptúa el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión del día 4 de Noviembre de 1898.

A las once de la mañana, se abrió la sesión, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde accidental D. Tomás Muñoz y Muñoz, y leída el acta de la anterior, fué fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

Denegar la solicitud en que la viuda Inés Laso, solicita recursos.

Conceder 15 pesetas por una vez á Francisca Avila, para la lactancia de una nieta.

Abonar al Médico D. Francisco Rodero, por baños á enfermos pobres, 480 pesetas.

Devolver, dando las gracias á la Diputación provincial, el plano y proyecto del primer trozo de la carretera del Casar.

Que pase á la Alcaldía una instancia en que D. Ezequiel García Pelayo se queja de unas luces que á su casa ha quitado D. Serapio Zugasti, en calle de Casas de Cotallo.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce del día.

Sesión del día 10.

A la misma hora y bajo la presidencia del Alcalde accidental don Manuel Rodríguez Murcia, se abrió la sesión, aprobando el acta de la anterior y tomando los siguientes acuerdos:

Conceder permiso á D. Antonio Elviro para ensanchar un hueco en la fachada de su casa, calle de Camino Llano, número 4.

Remitiendo aprobado el extracto de las sesiones de este Ayuntamiento al Gobierno civil, para la inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

RELACIÓN de los Médicos Cirujanos que en esta provincia han obtenido el certificado de Patente que determina el artículo 2.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, para el ejercicio de su profesión, durante el corriente año económico de 1898 á 1899.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	VECINDAD.	Número de la patente.	Clase de la misma.
Don Matías Mediano Hernández	Abadía	5	3. ^a
Dionisio Pizarro Coello	Abertura	1	3. ^a
Rosendo García Flores	Acehuche	5	3. ^a
Vicente Muñoz de Lucas	Idem	6	3. ^a
Agapito Monforte Casillas	Ahigal	3	3. ^a
Leopoldo Sánchez Mayordomo	Albalá	1	3. ^a
Constantino Canal Alvarado	Idem	2	3. ^a
Miguel Cantón Bueno	Alcántara	1	3. ^a
Vicente Carrero Díaz	Idem	2	3. ^a
Luis García González	Alcollarín	1	3. ^a
Inocencio Cabanillas Gil	Idem	2	3. ^a
Adolfo Canal y Galán	Alcuéscar	1	3. ^a
Julián Pantoja de la Rosa	Idem	2	3. ^a
Manuel Chaves	Aideacentenera	11	3. ^a
Juan Sáenz	Idem	12	3. ^a
Emilio Moreno Ascensio	Aldea del Cano	1	3. ^a
Abundo Manrique Gil	Aldeanueva de la Vera	1	2. ^a
Eduardo Pérez López	Aldeanueva del Camino	4	3. ^a
Máximo Sánchez Recio	Idem	8	3. ^a
Florencio Alvarez López	Alía	1	3. ^a
Acisclo Martín Millanes	Idem	2	3. ^a
Emilio Fernández Esquina	Aliseda	1	3. ^a
Toribio Carreño Giménez	Almaráz	5	3. ^a
Aleación Espárrago	Almoharín	1	3. ^a
Laureano Holguín Jaraíz	Idem	2	3. ^a
Luis Chaves García	Arroyo del Puerco	1	4. ^a
Higinio Orosio Domínguez	Idem	2	4. ^a
Fernando Mamí Ojalvo	Idem	3	4. ^a
Luis Carrasco Sánchez	Idem	4	4. ^a
Hermenegildo Alvarado	Arroyomolinos de la Vera	1	3. ^a
Francisco González	Acebo	5	3. ^a
Julio Téllez	Idem	6	3. ^a
Alvaro Valverde Corral	Arroyomolinos de Montánchez	1	3. ^a
José Vega Barbán	Baños	1	3. ^a
Sergio Pesado Blanco	Idem	2	3. ^a
Juan de la Monja	Belvis de Monroy	6	3. ^a
José Díaz Flores	Berzocana	1	3. ^a
Manuel Gallego García	Berrocallejo	1	3. ^a
Francisco Román Cordovilla	Bohonal de Ibor	3	3. ^a
Ramón Rentero Cuesta	Botija	1	3. ^a
Claudio Remedios Giménez	Brozas	1	3. ^a
Octavio García López	Idem	2	3. ^a
Saturnino Fernández Benito	Idem	3	3. ^a
Manuel García Barbero	Cabezabellosa	6	3. ^a
Marcelino Castaño Sánchez	Cabezuela	1	2. ^a
Ricardo Villar y Arce	Cáceres	1	2. ^a
Gonzalo González Borreguero	Idem	2	3. ^a
Ambrosio Sagra López	Idem	3	4. ^a
Leocadio Durán Cantos	Idem	4	4. ^a
Pedro Casati G. ^a Aguilera	Idem	5	4. ^a
Nicolás González Garrido	Idem	6	2. ^a
Francisco Rodero de la Calle	Idem	7	4. ^a
Gabino Uríbarri Paredes	Idem	8	2. ^a
Victor Sociats	Idem	9	4. ^a
Antonio Sánchez Orduña	Idem	10	4. ^a
Joaquín Acedo Amarillas	Idem	11	3. ^a
Antonio García González	Idem	12	3. ^a
Rafael Rodríguez	Cadalso	2	3. ^a
Guzmán Botejara	Calzadilla	1	3. ^a
Claudio de la Calle	Campo (villa)	2	3. ^a
Gonzalo Rogriguez Mata	Cañamero		
Juan Climaco Vegas	Cañaveral	1	3. ^a
Arturo Delgado	Carrascalejo	3	3. ^a
Eugenio Andrada Arellano	Casar de Cáceres	1	2. ^a
Ramón Paredes Uríbarri	Idem	2	3. ^a
Celestino Blanco Ramajo	Idem	3	3. ^a
Victor Sánchez	Casar de Palomero	3	3. ^a
Domingo de Blas Pizarro	Casas de Don Antonio	1	3. ^a
José Madruga Velasco	Casas del Castañar	1	3. ^a

(Continuará)

Designando 3.00 pesetas para el sostenimiento de la Tienda-Asilo.

Dando un voto de confianza á la Alcaldía y autorizándola para que resuelva por sí los casos de difteria y otros análogos al reciente que denuncia el Médico D. Pedro Casati en la calle de Paneras, y al de viruelas en el Asilo de Huérfanas.

Conceder 25 pesetas de gratificación á cada uno de los dos sepultureros.

Y sin más asuntos se levantó la sesión á las doce y quince minutos de la mañana.

Sesión del día 17.

A la misma hora y bajo igual presidencia, se abrió esta sesión, apobando el acta anterior y tomando los acuerdos que siguen:

Quedar enterados y que se publique la modificación del artículo 580 de las Ordenanzas, sobre infracciones en el riego.

Admitiendo la dimisión del Auxiliar del Archivo Sr. Rosado por haberle tocado la suerte de soldado.

Reiterar el nombramiento de Auxiliar del Archivo interino á don Joaquín Galeano.

Autorizar al Sr. Presidente para atender la necesidad que denuncia la pobre de solemnidad Gregoria Gutiérrez.

Abonar 56 pesetas 50 céntimos al Asilo de Huérfanas por efectos quemados en un caso de viruelas.

Idem á la librería de Jiménez 6 pesetas 25 céntimos por libretas impresas suministradas.

Idem 40 pesetas 90 céntimos por desinfectantes á D. Joaquín Castel.

Autorizar al Sr. Presidente para que adopte las necesarias medidas en la conservación del kiosco y sillas del paseo de Cánovas.

Nombrar á los Sres. Muñoz, Díez Vázquez y Santana para que dictaminen en cuanto á las obras de luz eléctrica en el Paseo de Cánovas, por modificación del pliego de condiciones.

Y sin más asuntos se levantó la sesión á las doce y diez minutos.

Sesión del día 24.

A igual hora y con la misma presidencia se abrió la sesión, aprobando el acta anterior y tomando estos acuerdos:

Abonar 30 pesetas 50 céntimos por efectos quemados á Ana Fajardo en un caso de difteria.

Formalizar la suma de 21 pesetas 50 céntimos, socorro á Ana Muñoz, por otro caso análogo.

Pasen al Síndico para dictamen los antecedentes de la expropiación de una casa inmediata á la ermita de San Jorge, propia de la ya fallecida Dolores Galeano.

Autorizar al Sr. Presidente para que haga cuantos gastos crea precisos para combatir la epidemia variolosa, incluso la inteligencia con los Institutos de vacunación.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Diciembre.

Y sin más asuntos se levantó la sesión á las doce y treinta minutos de la mañana.

Cáceres 10 de Diciembre de 1898.
—Fernando Alvarez.

Sesión del 15 de Diciembre de 1898.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el precedente extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de su ley Orgánica.—El Secretario, Fernando Alvarez.

Depositaria de Fondos Municipales

DE

MALPARTIDA DE CÁCERES

CUARTO TRIMESTRE DE 1897 A 1898

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1897 a 1898 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1415	79
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4199	66
<i>Cargo</i>	5615	45
Data por pagos verificados en igual trimestre	4376	51
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1238	94

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior, por operaciones realizadas,	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
1 Propios	"	"	"
2 Montes	9985	"	9985
3 Impuestos	"	"	"
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	250	11 04	261 04
8 Ampliación	"	"	"
9 Resultas	"	"	"
10 Recursos legales para el déficit	3600 08	4188 62	7788 70
11 Reintegros	"	"	"
<i>Cargo</i>	13835 08	4199 66	18034 74
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento	4943 05	2202 08	7145 13
2 Policía de Seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural	563 45	50	613 45
4 Instrucción pública	2130 37	344 73	2975 10
5 Beneficencia	388 50	183 25	571 75
6 Obras públicas	1466	165	1631
7 Corrección pública	3 50	2 50	6
8 Montes	75	477 50	552 50
9 Cargas	2431 87	189 20	2671 07
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	367 55	262 25	629 80
12 Ampliación	"	"	"
13 Resultas	"	"	"
<i>Data</i>	12419 29	4376 51	16795 80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Malpartida de Cáceres á 1.º de Julio de 1898.—El Depositario, Cipriano Pedrazo.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Malpartida de Cáceres á 1.º de Julio de 1898.—El Regidor Interventor, Fernando Mogollón Doncel.—El Secretario, Juan Ferrer.—V.º B.º—El Alcalde, José Mogollón.

COLLADO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda en su día ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial del ejercicio de 1899 á 1900, se hace preciso que por todos los vecinos contribuyentes y hacendados forasteros, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, en el término de treinta días, relaciones juradas de las altas y bajas ocurridas en su riqueza rústica ó colonia, pues pasado aquel término, no serán atendidas las que se presenten, por justas que sean, y la Junta procederá á confeccionar dicho apéndice.

El plazo de treinta días empezará á contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Collado 28 de Diciembre de 1898.—El Alcalde presidente, Antonio Alegre.

VALDEHÚNCAR.

Anuncio.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de novecientas setenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales; mas como quiera que durante el plazo por que se anunció en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 78, de 12 de Noviembre último, no la haya solicitado ninguna persona que haya acreditado las condiciones necesarias para su desempeño; por acuerdo del Ayuntamiento que presido, se anuncia nuevamente el cargo de referencia, por término de treinta días, durante los cuales, pueden los que gusten presentar las instancias debidamente documentadas en la Secretaría de la Corporación.

Valdehúncar 21 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, José Martín.

OBRAS PUBLICAS

HOSPITAL PROVINCIAL

Semana del 11 de Diciembre al 17 de idem de 1898.

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la limpieza de la tarja del fregadero y construcción de un registro en la misma.

Jornales.	Ptas.	Cts.
Al oficial Antonio Solana, por cinco jornales, á dos pesetas setenta y cinco céntimos	13	75
Al peón Manuel Rega, por id. id., á una peseta cincuenta céntimos	7	50
<i>Suma</i>	21	25

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Por cuatrocientos cincuenta ladrillos, á cuarenta reales millar	4	50
Por el porte de los mismos, á catorce reales millar ..	1	57

Ptas. Cts

Por veintiocho arrobas de cal, á veinte céntimos de peseta una	5	60
Por un metro de arena lavada, á diez y ocho reales uno	4	50
Por dos metros de porte de escombros, á dos reales y medio uno	1	25
Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales	2	50
<i>Suma</i>	19	92

RESUMEN.

Importan los jornales	21	25
Idem los materiales y demás gastos	19	92
<i>Total</i>	41	17

Importa esta cuenta la cantidad de cuarenta y una pesetas y diez y siete céntimos.

Cáceres 17 de Diciembre de 1898.—El encargado, Benito García.—V.º B.º—Emilio María Rodríguez.

ANUNCIOS

INTERESANTE á los Ayuntamientos

En la Imprenta "LA MINERVA CACEREÑA", de Serafín Rodas, están á la venta los impresos siguientes, todos arreglados á los modelos oficiales:

Para cuentas municipales.

Para idem de Pósitos.

Para presupuestos ordinarios.

Para idem adicionales.

Para idem extraordinarios.

Para recuento de ganadería.

Para rectificación de listas de Jurados.

Precios muy económicos.

Terminado el nuevo Reglamento de Consumos, se halla de venta á un precio baratísimo en la Imprenta de D. Serafín Rodas, Portal Empedrado, 41, en Cáceres, que lo servirá inmediatamente á los Sres. Alcaldes y Secretarios que lo piden.

CÁCERES:

Tip. "La Minerva", de Serafín Rodas, Portal Empedrado, núm. 41. 1899.